



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **757** DE 2024

(30 ABR 2024)

Por la cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 082 del 04 de diciembre de 2023, en el sentido de ampliar la fecha de digitación de notas en el sistema académico segundo parcial para programas de pregrado.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior.

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 082 del 04 de diciembre de 2023, se expidió el Calendario General de Actividades Académicas - primer período del año 2024 para los programas de Pregrado y Posgrado.

Que el artículo segundo del Acuerdo 082 del 04 de diciembre de 2023, dispone "*AUTORIZAR a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y digitación de notas, diferentes eventos, cierre sistema académico, evaluaciones finales, finalización de clases; cuando las circunstancias lo requieran*".

Que se hace necesario habilitar el sistema de Academusoft para la digitación de notas hasta el 4 de mayo de 2024.

Fechas aprobadas en Acuerdo 082 del 04 de diciembre de 2023

SEM.	ACTIVIDADES	ABRIL
16	Digitación de notas en el sistema académico segundo parcial programas de pregrado	22-27

Fechas propuestas modificadas para Acuerdo 082 del 04 de diciembre de 2023

SEM.	ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO
17	Digitación de notas en el sistema académico segundo parcial programas de pregrado	29	04

En consecuencia, la Rectora.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo primero del Acuerdo 082 del 04 de diciembre de 2023, en el sentido de ampliar la fecha de digitación de notas en el sistema académico del segundo parcial para programas de pregrado, la cual quedará, así:

SEM.	ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO
17	Digitación de notas en el sistema académico segundo parcial programas de pregrado	29	04

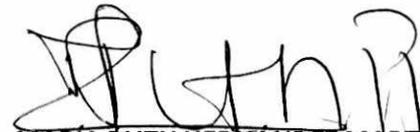
ARTÍCULO SEGUNDO: Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en el Acuerdo 082 del 04 de diciembre de 2023 que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

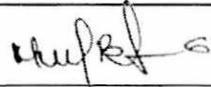
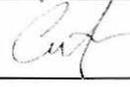
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **30 ABR 2024**

LA RECTORA,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó y Revisó:	MARICELA BOTERO GRISALES	Vicerrectora Académica (e)	
Revisó:	CLAUDIA ANDREA CRUZ BAQUERO	Decana Facultad Ciencias de la Salud	
Revisó:	EULALIA JAIMES CÀCERES	Decana Facultad Ciencias Sociales	
Revisó:	ANDRÈS MAURICIO OYOLA SASTOQUE	Decano (e) Facultad Administración y Economía	
Revisó:	GUSTAVO HERNÀN ARGUELLO HURTADO	Decano Facultad de Derecho	
Revisó:	MARTHA CECILIA TORRES LÒPEZ	Decana Facultad Ingeniería y Arquitectura	
Revisó:	CLAUDIA SAMARIS RODRÌGUEZ CONTRERAS	Jefa Oficina Jurídica	